



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/655
15 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 134 del programa

**EXAMEN DEL PROYECTO DE ARTICULOS SOBRE LAS CLAUSULAS
DE LA NACION MAS FAVORECIDA**

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Aliosha NEDELICHEV (Bulgaria)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con el párrafo c) de la decisión 43/429, de 9 de diciembre de 1988.
2. La Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió en su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, incluir el tema en el programa de su cuadragésimo sexto período de sesiones y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en su cuarta sesión, celebrada el 26 de septiembre. El acta resumida de la sesión lleva la signatura A/C.6/46/SR.4.
4. El Presidente celebró intensas consultas con las delegaciones a fin de preparar un proyecto de decisión apropiado acerca de este tema.

**II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISION PRESENTADO POR
EL PRESIDENTE**

5. En la 16a. sesión, celebrada el 18 de octubre, el Presidente de la Sexta Comisión presentó un proyecto de decisión (A/C.6/46/L.3) propuesto por él mismo.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación (véase párr. 7).

III. RECOMENDACION DE LA SEXTA COMISION

7. La Sexta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la
nación más favorecida

La Asamblea General,

Tomando nota con reconocimiento de la valiosa labor realizada por la Comisión de Derecho Internacional sobre las cláusulas de la nación más favorecida, así como las observaciones y comentarios de los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales interesadas,

Decide señalar a la atención de los Estados Miembros y de las organizaciones intergubernamentales interesadas el proyecto de artículos sobre la cláusula de la nación más favorecida que figura en el informe de la Comisión de Derecho Internacional 1/ para que lo tengan en cuenta en los casos y en la medida que estimen necesario.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/33/10).